

DECRETO N°: 2026/3051
Fecha: 28/04/2026
N° Expediente: 2025/24782
Asunto: CONVENIO UNION DE PROFESIONALES TRABAJADORES AUTONOMOS DE ESPAÑA 2026 UPTA
Referente a: Concesión subvención nominativa a Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España proyecto Red de Ayuntamientos Rurales Emprendedores Málaga

Visto que entre los objetivos del presupuesto 2026 del Servicio de Empleo, de la Delegación de Empleo y Formación, se encuentra el apoyo al emprendimiento en la provincia de Málaga para difundir y promover el trabajo autónomo, a través de Convenio con la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España (UPTA) con CIF G82875808, mediante subvención nominativa por importe de 40.000,00 euros, prevista asimismo dentro de del Plan Estratégico de Subvenciones (PES) 2026-2028, aprobado por acuerdo del Pleno de 19 de noviembre de 2025, punto número 9.1 (BOPMA nº 1 de 2 de enero de 2026) y alineado con los objetivos y líneas de actuación incluidos el eje; con Eje 1 del PEE, "Ecosistema de emprendimiento e innovación social" objetivos 0.1.1 y 0.1.2, línea de actuación 1.1 "Apoyo al empleo autónomo, 1.2 "Emprendimiento y 1.3 Emprendimiento social e innovación social. Incluidos en el Plan Estratégico de Empleo aprobado por Decreto de Presidencia nº 2023/9352 de 27 de diciembre, el Plan Europeo de Capacidades y con el objetivo de desarrollo sostenible nº 8 de la Agenda 2030.

Vista la solicitud de subvención presentada D. Eduardo Abad Sabaris, con D.N.I. 35.459.725-G, Presidente de la Comisión Gestora de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España (UPTA) con CIF: G82875808, junto con la restante documentación en fechas de 09/03/2026, con números de registros REGAGE26e00024710043, REGAGE26e00024717216, REGAGE26e00024720294 y REGAGE26e00024723666 y subsanación con requerimiento previo de fecha 10/04/2026, al que accedió en fecha 13/04/2026, y presentando documentación en fecha 17/04/2026 con números de registros REGAGE26e00038131210, REGAGE26e00038135679, REGAGE26e00038138530 y REGAGE26e00038141771, por importe de 40.000,00 €, solicitando el pago anticipado, así como el Proyecto adjunto "Red de Ayuntamientos Rurales Emprendedores de Málaga", orientado a fomentar el trabajo autónomo y el emprendimiento en el ámbito rural con la creación de una Red de Ayuntamiento Rurales de emprendedores de Málaga mediante la adhesión de los municipios a través de sus representantes, con la finalidad de crear un espacio de encuentro en el que compartir estrategias, recursos e iniciativas que impulsen, fomenten y pongan en valor el microemprendimiento en entornos locales.

Dado que, asimismo, la citada Entidad ha presentado, junto a la solicitud, toda la documentación necesaria y prevista en la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Málaga, aprobada por Acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria, de 20 de marzo de 2024, punto 0.1.1. (BOPMA 83, 30 de abril de 2024) y su modificación aprobada por Pleno de 27 de mayo de 2025, punto 9.2 (BOPMA nº 191, suplemento nº 1, de 7 de octubre de 2025).

Que la competencia de la Diputación de Málaga, para la suscripción del presente Convenio deviene del art 2.3. del Decreto Ley 7/2014 de 20 de mayo, ya que las actividades de apoyo al emprendimiento, en cuanto a fomento, difusión y promoción del empleo autónomo, se venían realizando con anterioridad a la publicación de la ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, por la Diputación de Málaga y posteriormente en el Apoyo al Emprendimiento desde 2014 hasta la actualidad, no constando duplicidad de la misma y existiendo financiación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 2026/1201/2411/48925 para hacer frente a este gasto.

Hash: aec9882f3f033b68bec0e36ffe1e1a70def88caf255dc2c0acca9b18fce00452fbaa75f96598c0a703b6aa8d58b1ae39259787b992c87dc8f011d07941c6 | PÁG. 1 DE 10
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 0fe8623985d753fcb19a13fe006323e549351a89cf8a7cb03f6558ca0d2d9c9e9aa46ea1925e5e96e19f9c97961891fd0d0691581eeaa43b92491fb154e43e54

Visto el art. 47, el artículo 49 y s.s. de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se cumple con el contenido exigido al convenio, y en atención a los artículos 13.3 a), 23, 24 y 26 de la Ordenanza de subvenciones de la Diputación de Málaga, y visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al expediente, el informe favorable de la Jefatura del Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del ROF, es por lo que esta Presidencia, tiene a bien RESOLVER:

Primero.- Conceder una subvención nominativa a la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España (UPTA), con CIF G82875808, por importe de 40.000,00 euros, para fomentar el trabajo autónomo y el emprendimiento en el ámbito rural con la creación de una Red de Ayuntamientos Rurales Emprendedores de Málaga, que se articula mediante el correspondiente Convenio para la realización del Proyecto "Red de Ayuntamientos Rurales Emprendedores de Málaga", anualidad 2026, de acuerdo con el contenido y cláusulas que se expresan a continuación:

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ESPAÑA (UPTA), QUE SE ARTICULA MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "RED DE AYUNTAMIENTOS RURALES EMPRENDEDORES DE MÁLAGA", ANUALIDAD 2026.

COMPARECEN

De una parte, D. JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO, Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Málaga actuando en nombre y representación de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

De otra parte, D^o EDUARDO ABAD SABARIS y D^o JAVIER MARZO LÓPEZ, Sr. Presidente y Sr. Tesorero, respectivamente, de la Comisión Gestora de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España (UPTA) actuando mancomunadamente en nombre y representación de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España (UPTA).

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Diputación provincial de Málaga, a través del Servicio de Empleo, integrado en la Delegación de Empleo y Formación, tiene entre sus objetivos para la anualidad 2026, el fomentar el desarrollo de iniciativas y actividades relacionadas con el emprendimiento, en la provincia de Málaga, por lo que desde hace varios años se apoya económicamente a los/as autónomos/as de la provincia de Málaga, además de articular medidas de asesoramiento y formación para el fomento del empleo autónomo, estando previsto en el presupuesto 2026, subvención nominativa a la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España (UPTA), que se articula a través

Hash: aec9882f3f033b68bec0e36ffe1a70def88caf255dc2c0acca9b18fce00452fbaa775f96598c0a703b6aa8d58b1ae392597870992c87dc8ff011d07941c6 | PÁG. 2 DE 10
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 0fe8623985d753fcb19a13fe0063f23e549351a89cf3a7cb03f6558ca0d2d9c8e9aa46ea1925e5e96e19f9cc97961891fd0d691581eeaa43b92491fb154e43e54

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

8267b39e5a51ab2e14a307446ecfd78117ecb836

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

28/04/2026 15:16:12 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

28/04/2026 15:16:50 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

5110086140474ff7369a7757829e10a17a28b228

del presente Convenio para la realización del Proyecto “Red de Ayuntamientos Rurales Emprendedores de Málaga”, anualidad 2026.

SEGUNDO.- La Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España, UPTA, es una Confederación de ámbito nacional y carácter intersectorial, de organizaciones territoriales y asociaciones sectoriales de trabajadores por cuenta propia, inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) de la Seguridad Social, Régimen del Mar y/o en las Mutualidades de Colegios Profesionales, constituida al amparo de lo establecido en la Ley 19/77 de 1 de abril y R.D. 873/77 de 22 de abril, convalidada y adaptada su personalidad jurídica, y correspondiente registro, por la Disposición Transitoria Primera de la ley 20/2007, de 11 de Julio, y tiene adaptados sus Estatutos a lo previsto en la citada Ley. UPTA se rige por lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 20/2007, de 11 de julio del Estatuto del Trabajo Autónomo y demás disposiciones vigentes dictadas en desarrollo y aplicación de aquellas, así como las disposiciones normativas concordantes. Como asociación sin ánimo de lucro goza de plena capacidad jurídica y de obrar (artículo 1.2 de sus estatutos) para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

TERCERO.- Que entre los fines de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España (UPTA)), se encuentran según el artículo 4.1 h) del Título II de sus estatutos: *“Impulsar el desarrollo social y económico en el ámbito rural, promoviendo todo tipo de actividades entre los autónomos de los sectores de la construcción, industria y los servicios e incluso promocionando el emprendimiento e implantación de las nuevas tecnologías en este ámbito, en los sectores citados, como elementos dinamizadores económicos, a fin de potenciar la generación de fuentes de riqueza, y con ello, la cohesión social.”*

CUARTO.- Que las competencias de la Diputación de Málaga, para la suscripción del presente Convenio devienen del art 2.3 del Decreto Ley 7/2014 de 20 de mayo, ya que las actividades de apoyo al emprendimiento y fomento del empleo autónomo se venían realizando con anterioridad a la publicación de la ley 27/2013 de 27 de diciembre y no constando duplicidad de las mismas y existiendo financiación adecuada y suficiente en el presupuesto 2026 de la Diputación de Málaga.

QUINTO.- En base a las competencias de ambas entidades y la consecución de fines comunes se suscribe el presente convenio de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del Convenio es la concesión de subvención nominativa a la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España (UPTA) con CIF G-82875808, para la realización del Proyecto “Red de Ayuntamientos Rurales Emprendedores de Málaga”, anualidad 2026, fomentar el trabajo autónomo y el emprendimiento en el ámbito rural con la creación de una Red de Ayuntamiento Rurales de emprendedores de Málaga

Hash: aec9882f3f033b68bec0e36ffe1a70def88caf255dc2c0acca9b18fce00452fbaa75f96598c0a703b6aa8d58b1ae392597870992c87dc8ff011d07941c6 | PÁG. 3 DE 10
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 0fe8623985d753fcb19a13fe0063f23e549351a89cf3a7cb03f65558ca0d2d9c9e9aa46ea1925e5e96e19f9c97961891fd0d691581eeaa43b92491fb154e43e54

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

8267b39e5a51ab2e14a307446ecfd78117ecb836

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

28/04/2026 15:16:12 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

28/04/2026 15:16:50 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

5110086140474ff7369a7757829e10a17a28b228

mediante la adhesión de los municipios a través de sus representantes, con la finalidad de crear un espacio de encuentro en el que compartir estrategias, recursos e iniciativas que impulsen, fomenten y pongan en valor el microemprendimiento en entornos locales. Además, se prestará un servicio de información y asesoramiento a las personas trabajadoras autónomas y emprendedoras en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga agrupados por categorías en función a la naturaleza de las temáticas más demandadas como son Seguridad Social, Fiscalidad, Financiación, y cualquier otra que pudiera surgir en el desarrollo del programa.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A.- La Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España (UPTA) se compromete a realizar el Proyecto, presentado con la solicitud de subvención, "Red de Ayuntamientos Rurales Emprendedores de Málaga", anualidad 2026, consistente en el desarrollo de:

A.1 –Actuaciones:

Actuación 1: Constitución de una Red de Ayuntamientos Rurales Emprendedores de Málaga. Esta actuación busca crear un espacio de colaboración en el ámbito municipal dirigido al fomento del emprendimiento rural y el establecimiento de un entorno propicio para el desarrollo de actividades económicas en entornos rurales donde compartir estrategias, recursos e iniciativas que impulsen, fomenten y pongan en valor el microemprendimiento en entornos locales. Las adhesiones se dirigirán a municipios de menos de 20.000 habitantes, siendo el objetivo a cumplir de 30 municipios adheridos.

Se desarrolla en cinco fases:

- Fase 1: Planificación. Asistencia técnica para definir objetivos, cronograma y materiales necesarios.
- Fase 2: Difusión de la Red. Realización de contactos y visitas para dar a conocer la iniciativa y captar adhesiones de los ayuntamientos.
- Fase 3: Adhesiones. Firma formal de un manifiesto de compromisos por parte de los representantes municipales, ya sea de forma presencial o telemática.
- Fase 4: Dinamización. Envío periódico de información a los ayuntamientos adheridos (novedades legislativas, ayudas y subvenciones) para que la trasladen a sus autónomos locales.
- Fase 5: Presentación institucional. Celebración de un acto público para dar visibilidad a la Red y ratificar las adhesiones.

Actuación 2: Servicio de Información, Asesoramiento y Asistencia Técnica.

Se ofrece un soporte directo a trabajadores autónomos y emprendedores rurales sobre materias críticas para su actividad:

- El personal técnico se desplazará a las localidades y negocios para ofrecer atención directa, contemplándose la posibilidad para consultas posteriores, la asistencia telemática o grupal. Se utiliza como herramienta una "ficha de datos", donde se recabaran los principales datos de las personas beneficiarias y el motivo de sus consultas.
- Áreas de asesoramiento:

Hash: aec9882f3f033b68bec0e36ffef1a70def88caf255dc2c0acc9b18f000452fbaa775f96598c0a703b6aa8d58b1ae39259787b992c87dc8ff011d07941c6 | PÁG. 4 DE 10
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 0fe8623985d753fb19a13fe00063f23e549351a89cf3a7cb03f6555ca0d2d9c8e9aa46ea1925e5e96e19fcc97961891fd0d691581eeaa43b92491fb154e43e54

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

8267b39e5a51ab2e14a307446ecfd78117ecb836

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

28/04/2026 15:16:12 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

28/04/2026 15:16:50 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

5110086140474ff7369a7757829e10a17a28b228

- Seguridad Social: Cotizaciones, bases y prestaciones.
- Fiscalidad: Impuestos, tasas y calendarios de pago.
- Financiación: Búsqueda de recursos públicos (subvenciones) y privados.
- Trámites: Licencias, permisos y planificación empresarial.
- Otros: consultas sobre cualquier otra materia no recogida en categorías anteriores.

Los destinatarios de esta actividad serán tanto personas trabajadoras autónomas como personas emprendedoras, entendidas estas últimas como aquellas que puedan tener una iniciativa o ideas de negocio, estando prevista una participación de 200 personas beneficiarias.

Actuación 3. Campaña de Información y Difusión

Acciones diseñadas para garantizar la expansión y el conocimiento del proyecto en toda la provincia:

- Gestión digital: Creación de una landing page específica con información relevante y accesible desde la web de UPTA Delegación Andalucía.
- Materiales didácticos: Elaboración y distribución de 500 dípticos informativos que incluyen un código QR para acceder al Manual de Novedades del Trabajo Autónomo.
- Difusión externa: Contratación de una empresa especializada para gestionar la publicidad en perfiles sociales y medios.

A.2.- Suministro de información

La Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España (UPTA) deberá suministrar a la Diputación Provincial, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A.3.- Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del Proyecto “Red de Ayuntamientos Rurales Emprendedores de Málaga”, anualidad 2026, está previsto en un periodo de 12 meses, desde la firma del convenio.

A.4.- Justificación

En el plazo de tres meses, desde la finalización del periodo de ejecución anteriormente manifestado, se han de justificar las acciones del Proyecto subvencionado “Red de Ayuntamientos Rurales Emprendedores de Málaga”, anualidad 2026, por la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España (UPTA), mediante el cumplimiento de las mismas y la consecución de los objetivos de la subvención, con la presentación de la siguiente documentación, en atención al art. 28 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de Diputación de Málaga:

- Declaración del cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la subvención.

Hash: aec9882f3f033b68bec0e36ffe1a70def88caf255dc2c0acca9b18fce00452fbaa775f96598c0a703b6aa8d58b1ae39259787b992c87dc8ff011d07941c6 | PÁG. 5 DE 10
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 0fe8623985d753fcb19a13fe006323e549351a89cf3a7cb03f6558ca0d2d9c8e9aa46ea1925e5e96e19f9cc97961891fd0d691581eeaa43b92491fb154e43e54

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

8267b39e5a51ab2e14a307446ecfd78117ecb836

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

***204**

FECHA Y HORA

28/04/2026 15:16:12 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

28/04/2026 15:16:50 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

5110086140474ff7369a7757829e10a17a28b228

- Declaración de que el importe de la subvención por sí o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.
- Declaración donde se acredite que se ha dado la adecuada publicidad a la financiación de la Diputación de Málaga a la actividad subvencionada, mediante la incorporación del logo de Diputación de Málaga y la financiación de la misma en los entregables del proyecto referidos a cada una de las actuaciones, así como en las acciones de difusión.
- Declaración responsable suscrita por el representante de la entidad en el sentido de que los gastos subvencionables en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales han sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le es de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de noviembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Cuenta justificativa de los gastos realizados con indicación de número de factura, fecha, acreedor con su CIF/NIF/NIE, descripción, importe, desglose de IVA, si procede, y fecha de pago, indicando si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.
- Facturas, correctamente emitidas y estampilladas indicando si el importe de justificantes se imputan total o parcialmente a la subvención y de no establecerse nada se entenderá la imputación total. Así como que justifiquen los gastos de la actividad realizada, con indicación de su número, fecha, acreedor con su CIF/NIF/NIE, importe, desglose de IVA, si procede y documentos de pago.
- Memoria explicativa del cumplimiento del objeto del Convenio en cuanto a las actuaciones previstas en el Proyecto "Red de Ayuntamientos Rurales Emprendedores de Málaga", anualidad 2026.

En la medida en que la subvención nominativa se concede en función a un presupuesto estimado se admitirán las posibles desviaciones en la ejecución del mismo, siempre que sean adecuadamente explicadas y justificadas.

B.- La Diputación de Málaga se compromete al pago de la cantidad de 40.000€ a la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España (UPTA) en concepto de subvención nominativa para la ejecución del Proyecto "Red de Ayuntamientos Rurales Emprendedores de Málaga", anualidad 2026. Dicha cantidad se abonará de una sola vez y con carácter anticipado, tras la firma del presente Convenio una vez aprobado por el Presidente, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/1201/2411/48925. Una vez suscrito el mismo, todo se hará previa comprobación de que el tercero se encuentre al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación de Málaga, acreditándose estas circunstancias con los oportunos certificados y declaración responsable respectivamente.

No se considera necesario el establecimiento de garantías por parte de la Entidad beneficiaria, para el pago anticipado de la subvención.

Señalar que de acuerdo al artículo 17.3.m) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se indica la incompatibilidad de esta subvención con otras subvenciones para la misma finalidad.

TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

A partir de la firma del presente Convenio se constituirá una Comisión paritaria de seguimiento para la coordinación, ejecución y seguimiento de las actuaciones a desarrollar, formada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes, cuya presidencia corresponderá a uno de los miembros designados por la Diputación, que se reunirá cuando cualquiera de las partes lo solicite.

Dicha Comisión, en cuanto a su funcionamiento se ajustará a lo previsto en la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con los órganos colegiados.

A las reuniones de trabajo de la Comisión podrán incorporarse, con voz pero sin voto, el personal técnico que, por razón de la materia, las partes consideren oportuno.

CUARTA.- ÁMBITO Y VIGENCIA

El ámbito del presente convenio es la provincia de Málaga, extendiéndose su período de vigencia del Convenio, por un plazo de 15 meses (comprensivo de los 12 meses de la ejecución del proyecto y los tres meses para la justificación de la aplicación de los gastos), desde la firma del mismo.

QUINTA.- RESOLUCIÓN

La resolución del presente convenio tendrá lugar una vez expirado el plazo de vigencia del mismo, sin perjuicio de que en la próxima anualidad pueda concertarse nuevo convenio con análogo contenido o finalidad previa tramitación al respecto y siempre que conste previsión presupuestaria y su inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Diputación de Málaga.

El incumplimiento grave de las estipulaciones del presente convenio será causa de resolución inmediata y conllevará la devolución de la subvención concedida a través del correspondiente procedimiento de reintegro, conforme a las causas del art. 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en atención al procedimiento establecido en el art 41 y s.s. de la citada ley. Para determinar la posible indemnización en los supuestos de incumplimiento, se atenderá a las reglas generales previstas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN

La Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España (UPTA) podrá subcontratar la ejecución de las actividades así contempladas en el Proyecto "Red de Ayuntamientos Rurales Emprendedores de Málaga", anualidad 2026, por un importe inferior al 50% de la subvención concedida con personas física o jurídicas en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 68 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Hash: aec9882f3f033b68bec0e36ffe1a70def88caf255dc2c0acca9b18fce00452fbaa75f96598c0a703b6aa8d58b1ae39259787b992c87dc8ff011d07941c6 | PÁG. 7 DE 10
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 0fe8623985d753fcb19a13fe006323e549351a89cf3a7cb03f65558ca0d2d9c8e9aa46ea1925e5e96e19f9cc97961891fd0d691581eeaa43b92491fb154e43e54

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

8267b39e5a51ab2e14a307446ecfd78117ecb836

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

28/04/2026 15:16:12 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

28/04/2026 15:16:50 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

5110086140474ff7369a7757829e10a17a28b228

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso de la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren. La elección de entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa conforme al artículo 31 de la LGS.

SÉPTIMA.- NATURALEZA JURÍDICA

El presente convenio de colaboración para la concesión de subvención nominativa a la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España (UPTA), conforme el procedimiento previsto en el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y los artículos 13.3, 23 y 26 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga, tiene naturaleza jurídico administrativa, siendo de aplicación los artículos 47.1, 47.2. c y 48 y ss de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y excluidos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público, conforme al artículo 6.2; siendo de aplicación en su ejecución y justificación la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el RD 887/2006 de 21 de julio y la Ordenanza de subvenciones de la Diputación de Málaga aprobada por acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria, de 20 de marzo de 2024, punto 0.1.1 (BOPMA nº 83 de 30 de abril de 2024). Las cuestiones litigiosas que pudieran derivar, de la interpretación y ejecución del presente convenio, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a cumplir las previsiones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales ("LOPD") y su normativa de desarrollo o aquella que la sustituya. A tal efecto, en el supuesto de que pueda producirse un potencial acceso por parte de cualesquiera de las partes a datos de carácter personal responsabilidad de la otra parte, las partes se comprometen a suscribir un contrato, con carácter previo a dicho acceso, en el que se incluyan las menciones requeridas por la legislación vigente en materia de protección de datos.

En cumplimiento con lo previsto en la LOPD y su normativa de desarrollo, las partes informan a los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes en el presente Convenio, de que los datos de carácter personal que faciliten en virtud del mismo o aquellos que pudieran proporcionar con posterioridad, serán incorporados a los ficheros titularidad de cada una de las partes cuya finalidad es el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración.

Si los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes desean ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, en aquellos supuestos en que sea posible, y oposición, podrán hacerlo mediante un escrito dirigido

Hash: aec9882f3f033b68bec0e36ffe1a70def88caf255dc2c0acca9b18fce00452fbaa75f96598c0a703b6aa8d58b1ae39259787b992c87dc8ff011d07941c6 | PÁG. 8 DE 10
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 0fe8623985d753fcb19a13fe0063f23e549351a89cf8a7cb03f6558ca0d2d9c8e9aa46ea1925e5e96e19fcc97961891fd0d691581eeaa43b92491fb154e43e54

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

8267b39e5a51ab2e14a307446ecfd78117ecb836

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

5110086140474ff7369a7757829e10a17a28b228

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

28/04/2026 15:16:12 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

FECHA Y HORA

28/04/2026 15:16:50 CET

a las respectivas partes a las siguientes direcciones: la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España (UPTA), con CIF: G82875808 y domicilio social en C/ Ciudad Real, núm. 5, Madrid 28045 y a la Diputación Provincial de Málaga, con CIF P-2900000G y domicilio social en C/ Pacífico, 54. Málaga 29004

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes quedan expresamente obligadas a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre los datos con los que se trabajan con ocasión del cumplimiento del presente Convenio, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en el mismo, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte. Igualmente, ambas partes se comprometen a no difundir, de ninguna forma, la información técnica, científica o comercial a la que hayan podido tener acceso durante el desarrollo del proyecto sin que conste autorización expresa de la otra parte, mientras esas informaciones no sean de dominio público o su revelación sea requerida judicialmente.

Las partes informarán a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en la presente cláusula de confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal conforme a la legislación vigente. Las obligaciones de confidencialidad especificados en el presente convenio continuarán vigentes durante cinco años a partir de la finalización del presente convenio.

DÉCIMA.- PERSPECTIVA DE GÉNERO

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el desarrollo de las actividades propuestas y se potenciará la participación de las mujeres a través de medidas que favorezcan la igualdad de oportunidades, que debe justificarse en la memoria explicativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio por triplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
MÁLAGA.

SR. PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN GESTORA DE LA
UNIÓN DE PROFESIONALES Y
TRABAJADORES AUTÓNOMOS
DE ESPAÑA (UPTA)

D. José Francisco Salado Escaño

D. Eduardo Abad Sabaris

SR. TESORERO DE LA COMISIÓN
GESTORA DE LA UNIÓN DE

Hash: aec9882f3f033b68bec0e36ffe1a7d7def88caf255dc2c0acca9b18fce00452fbaa775f96598c0a703b6aa8d58b1ae39259787b992c87d8ff011d07941c6 | PÁG. 9 DE 10
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 0fe8623985d753fcb19a13fe006323e5a9351a89cf3a7cb03f65556ca0d2d9c9e9aa46ea1925e5e96e19f9c97961891fd0d691581eeaa43b92491fb154e43e54

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

8267b39e5a51ab2e14a307446ecfd78117ecb836

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

28/04/2026 15:16:12 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

28/04/2026 15:16:50 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

5110086140474ff7369a7757829e10a17a28b228

PROFESIONALES Y TRABAJADORES
AUTÓNOMOS DE ESPAÑA (UPTA)

D. Javier Marzo López

Segundo.- Manifiestar que el importe de 40.000,00 euros se abonará a la entidad Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España (UPTA) con CIF: G82875808, con carácter anticipado a la justificación sin necesidad de prestar garantía y una vez aprobado y suscrito el oportuno convenio por la Presidencia de esta Diputación, imputándose el gasto a la aplicación presupuestaria 2026/1201/2411/48925, documento contable 220260000028.

Tercero.- Comunicar la resolución a Intervención, a Tesorería, a Secretaría General y a Presidencia, a la Delegación de Empleo y Formación, al Servicio de Empleo y a la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España (UPTA), como interesado, con indicación de que el acuerdo que se notifica pone fin la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

8267b39e5a51ab2e14a307446ecfd78117ecb836

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

***204**

FECHA Y HORA

28/04/2026 15:16:12 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

28/04/2026 15:16:50 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

5110086140474ff7369a7757829e10a17a28b228

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

5110086140474ff7369a7757829e10a17a28b228

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 0fe8623985d753fcb19a13fe0063f23e549351a89cf3a7cfb03f6558ca0d2d9c8e9aa46ea1925e5e96e19fcc97961891fd0d691581eea43b92491fb154e43e54

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007602_2026_00000000000000000000026597115

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 28/04/2026 15:16:48

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

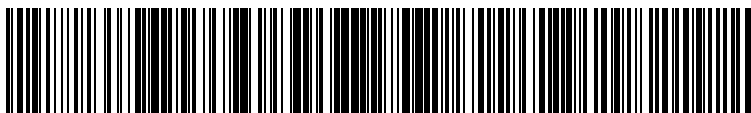
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 5110086140474ff7369a7757829e10a17a28b228

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf